JUSTIFICACIÓN OTROSÍ N° 1 AL CONTRATO N° **PS-011-2026**

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	**NÚMERO:**	PS-011-2026
OBJETO:	Prestación de servicios por su propia cuenta y riesgo, sin vínculo laboral, como profesional universitario para apoyar los procesos de planeación y calidad del Instituto de Deporte y Recreación De Caldas – INDEC	
CONTRATISTA / ASOCIADO	**NOMBRE:**	MATEO CORREA GIRALDO **C.C.** 1.026.152.289
VALOR:	**INICIAL**	Veinticinco millones doscientos mil pesos M/L ($25.200.000)
	ACTUAL (CON ADICIONES)	VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($29.400.000).
PLAZO:	**INICIAL**	El plazo del presente contrato será seis (6) meses contados a partir del cambio de estado a “En Ejecución” en la plataforma SECOP II y, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.
	ACTUAL (CON PRÓRROGAS)	El plazo del presente contrato será siete (7) meses contados a partir del cambio de estado a “En Ejecución” en la plataforma SECOP II y, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

TIPO DE MODIFICACIÓN					
VALOR	X	**PLAZO**	X	**CLÁUSULA**	X
SOLICITUD	**ADICIÓN N°2**: Por un valor de Cuatro millones doscientos mil pesos M/L ($4.200.000 equivalente al 16.75% del valor inicial del contrato).Con esta adicción, el valor adicionado acumulado (Adiciones N°1 y N°2) asciende a ocho millones cuatrocientos mil pesos M/L ($8.400.000). equivalente al 33.33% del valor inicial, sin superar el cincuenta por ciento (50%) previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Quedando un valor total de Veintiún millones ochocientos treinta y tres millones seiscientos mil pesos M/L ($33.600.000). **PRÓRROGA / AMPLIACIÓN N°2**: Por un término de un (1) mes contado a partir de diez (10) de julio de 2026 sin exceder el nueve (9) de septiembre de 2026. Quedando un término total de ocho (8) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. **MODIFICACIÓN DE CLÁUSULA(S):** CLÁUSULA CUARTA – VALOR Y FORMA DE PAGO y CLÁUSULA QUINTA – PLAZO **TEXTO ACTUAL DE LA(S) CLÁUSULA(S):** *CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se fija en la suma de Veintinueve millones cuatrocientos mil pesos M/L ($ 29.400.000). por concepto de honorarios, los cuales serán cancelados en pagos mensuales de Cuatro millones doscientos mil pesos M/L ($4.200.000) y/o proporcional de acuerdo a la ejecución.* *Parágrafo 1. Los pagos que deba efectuar el INDEC en razón del presente contrato, se harán con cargo al Rubro No 2.3.2.02.02.009.01.00100, denominado Fortalecimiento institucional según Certificado de disponibilidad No 10 del 06/01/2026 y Registro Presupuestal No 9 del 06/01/2026, y la adición con Rubro No 2.3.2.02.02.009.02.00000, denominado Servicio de apoyo a la actividad física y entornos saludables según Certificado de disponibilidad No 292 del 07/07/2026 y*				

NIT: 800019147-1 | Correo: contactenos@indeccaldas.gov.co | Teléfono: 604 378 8500 op.3 | Código postal: 055440
Dirección: Carrera 45B Calle 132B sur 112 Caldas Antioquia – Colombia | Web: indeccaldas.gov.co

	Registro Presupuestal No 337 del 07/07/2026 emitido por la Subgerencia Administrativa y Financiera. *QUINTA - PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del presente contrato será de siete (7) meses contados a partir del cambio de estado a "En Ejecución" en la plataforma SECOP II y, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.* **QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:** CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se fija en la suma de Veintiún millones ochocientos treinta y tres millones seiscientos mil pesos M/L ($33.600.000). por concepto de honorarios, los cuales serán cancelados en pagos mensuales de Cuatro millones doscientos mil pesos M/L ($4.200.000) y/o proporcional de acuerdo a la ejecución. Parágrafo 1. Los pagos que deba efectuar el INDEC en razón del presente contrato, se harán con cargo al Rubro No 2.3.2.02.02.009.01.00100, denominado Fortalecimiento institucional según Certificado de disponibilidad No 10 del 06/01/2026 y Registro Presupuestal No 9 del 06/01/2026, para la Ampliación N°1 se encuentran con cargo al Rubro No 2.3.2.02.02.009.02.00000, denominado Servicio de apoyo a la actividad física y entornos saludables según Certificado de disponibilidad No 292 del 07/07/2026 y Registro Presupuestal No 337 del 07/07/2026 Y Ampliación N°2 se encuentra con cargo al Rubro No 2.3.2.02.02.009.01.00100, denominado Fortalecimiento institucional según Certificado de disponibilidad No 403 del 06/08/2026 y Registro Presupuestal No 458 del 06/08/2026 QUINTA - PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del presente contrato será de ocho (8) meses contados a partir del cambio de estado a "En Ejecución" en la plataforma SECOP II y, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

3.1. Que, el adecuado funcionamiento del Instituto de Deporte y Recreación de Caldas – INDEC requiere el desarrollo continuo de procesos estratégicos de planeación institucional, gestión de la calidad, articulación con el modelo integrado de planeación y gestión (MIPG), preparación y rendición de informes de gestión como el FURAG, seguimiento a planes de mejoramiento de entes de control, y apoyo en la elaboración y articulación de los instrumentos de planeación como el Plan de Acción, el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) y el reporte de información física y financiera en el Dashboard del Plan de Desarrollo Municipal. Estos procesos son fundamentales para garantizar la transparencia, la eficiencia administrativa, el cumplimiento de metas institucionales y la rendición de cuentas ante los entes de control y la ciudadanía.

3.3. Que el día diez (10) de enero se dio inicio a la ejecución del contrato N° PS-011-2026 suscrito entre el INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CALDAS – INDEC y MATEO CORREA GIRALDO, cuyo objeto contractual es: "Prestación de servicios por su propia cuenta y riesgo, sin vínculo laboral, como profesional universitario para apoyar los procesos de planeación y calidad del Instituto de Deporte y Recreación De Caldas – INDEC"

3.4. Que se estableció un plazo de seis (6) meses y un valor de Veinticinco millones doscientos mil pesos M/L ($25.200.000).

3.5. Que mediante el Otrosí N°1 se efectuó una primera ampliación al plazo de ejecución del contrato PS-011-2026, por un término adicional de un (1) mes, comprendido entre el 10 de julio de 2026 y el 9 de agosto de 2026, y una adición N°1 por valor de Cuatro millones doscientos mil pesos M/L ($4.200.000) para un valor total de Veintinueve millones cuatrocientos mil pesos M/L ($ 29.400.000). con el fin de garantizar la continuidad ininterrumpida del mismo. Que dicho otrosí se encuentra debidamente perfeccionado y publicado en el SECOP II, y que a la fecha de suscripción del presente documento el contrato se encuentra vigente y en ejecución, por lo que la presente modificación se surte antes del vencimiento del plazo.

3.6. Que, el volumen de actividades de planeación y calidad, junto con la ausencia de personal de planta suficiente especializado en estas materias, hacen necesario contar de manera permanente

NIT: 800019147-1 | Correo: contactenos@indeccaldas.gov.co | Teléfono: 604 378 8500 op.3 | Código postal: 055440
Dirección: Carrera 45B Calle 132B sur 112 Caldas Antioquia – Colombia | Web: indeccaldas.gov.co

con apoyo profesional universitario que evite retrasos en la implementación del MIPG, omisiones en la rendición de informes FURAG, incumplimientos en los planes de mejoramiento de entes de control, y afectaciones a la articulación de la planeación estratégica con la estructura administrativa del Instituto. La interrupción de estas actividades generaría riesgos institucionales, observaciones por parte de los órganos de control y afectaciones a la gestión integral de la entidad.

3.7. Que, la necesidad del servicio persiste y se mantiene vigente, razón por la cual no es posible interrumpir las actividades de diseño y desarrollo de procesos y documentos del MIPG, apoyo y asesoría en informes FURAG, creación de acciones e indicadores de mejoramiento, articulación y seguimiento de procesos de calidad, apoyo en planeación estratégica y nueva estructura administrativa, seguimiento a planes de mejoramiento de entes de control, elaboración y seguimiento del Plan de Acción y POAI, reporte de información física y financiera en el Dashboard del Plan de Desarrollo Municipal, y apoyo asistencial en procesos contables, jurídicos y administrativos mediante el uso de plataformas estatales como SECOP II, SIA OBSERVA, GESTIÓN TRANSPARENTE, SAIMYR e ICONTROL. Su suspensión generaría represamientos, retrasos en la consolidación de información estratégica, observaciones por parte de entes de control y afectaciones al normal funcionamiento de la entidad; por lo anterior, se hace necesario continuar con la prestación del servicio mediante la modificación del contrato, sin que ello altere el objeto contractual.

3.8. Que, la modificación contractual es conveniente y necesaria para asegurar la continuidad en la ejecución del objeto pactado, toda vez que el servicio contratado responde a una necesidad permanente de la entidad, la modificación se respalda en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y el Registro Presupuestal (RP) expedidos por la Subgerencia Administrativa y Financiera, con cargo al rubro correspondiente, garantizando la existencia de recursos. El valor de la adición es proporcional a la ejecución y al plazo adicional, y conserva las condiciones económicas iniciales y el equilibrio del contrato. Continuar con el apoyo profesional en planeación y calidad mediante la modificación es más eficiente que adelantar un nuevo proceso de contratación o dejar desatendidos los procesos de implementación del MIPG, informes FURAG, indicadores de gestión, planes de mejoramiento y articulación con el Dashboard municipal, evitando sobrecostos derivados de observaciones, multas o sanciones por incumplimiento de metas institucionales, y en observancia de los principios de economía, celeridad y responsabilidad fiscal.

3.9. Que, la prórroga y/o adición no implica alteración del objeto contractual, sino únicamente la ampliación del plazo y, si aplica, del valor necesario para garantizar la culminación satisfactoria de las actividades inicialmente previstas, manteniendo las mismas condiciones técnicas, jurídicas y económicas acordadas.

Que, desde el punto de vista institucional, continuar con el contrato resulta más eficiente y conveniente que iniciar un nuevo proceso de selección, por cuanto se evita la interrupción del servicio, se preserva la continuidad del apoyo especializado y se reducen los riesgos de retrasos, reprocesos y afectaciones en la gestión contractual y administrativa de la entidad.

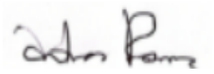
Por lo anterior, se hace necesario continuar con la prestación del servicio al Instituto en las actividades propias del objeto contractual; para ello se recomienda realizar la Adición y/o Prórroga N° 2 al contrato PS-011-2026. Las modificaciones que se realizarán al contrato en cuestión no afectan de ninguna forma el objeto contractual del mismo.

4. ANEXOS

- CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal)
- Invitación a Modificar expedida por el supervisor del Contrato
  Aceptación de Modificación por parte del Contratista
- Documentos actualizados del Contratista

NIT: 800019147-1 | Correo: contactenos@indeccaldas.gov.co | Teléfono: 604 378 8500 op.3 | Código postal: 055440
Dirección: Carrera 45B Calle 132B sur 112 Caldas Antioquia – Colombia | Web: indeccaldas.gov.co

Para constancia se firma en Caldas, a los 8 días del mes de agosto de 2026.



_____

Girlesa Andrea Ramírez Usme
Subgerente administrativa y financiera
Supervisor

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	*Juliana Zuleta Montoya* *Contratista*	Juliana Z.	*08/08/2026*
Revisó	*Dayana Galeano Vásquez* *Asesor jurídico*		*08/08/2026*
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

NIT: 800019147-1 | Correo: contactenos@indeccaldas.gov.co | Teléfono: 604 378 8500 op.3 | Código postal: 055440
Dirección: Carrera 45B Calle 132B sur 112 Caldas Antioquia – Colombia | Web: indeccaldas.gov.co